



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 10863-25 Tareas ext Colegio de Jueces-Laboral 6(R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la Jueza Laboral N° 6 del Colegio de Jueces, de la I Circunscripción, en el que solicita se autoricen tareas extraordinarias.

Que dichos servicios se encuadran en el "Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario".

Que por Decreto N° 429/25 se autorizaron tareas extraordinarias para la Dra. Cecilia Nahir Rudolf, a partir del día 27 de agosto ppto., y que la Dra. Claudia Beatriz Zapata certifica que la misma se encontraba realizándolas desde el 21 de julio del corriente año, correspondiendo excepcionalmente ampliar el periodo desde la última fecha citada, con carácter de excepción y dejándose expresa constancia que las tareas deben ser autorizadas previo a su realización.

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Tener por autorizada, excepcionalmente**, tareas extraordinarias a la Dra. Cecilia Nahir Rudolf por los días 21 de julio al 26 de agosto, todos del año 2025, habiendo asistido durante el periodo citado a la Sra. Jueza Laboral N° 6.

2°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a la funcionaria afectada, de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de la titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

